

Demanda de D. Jacinto Vila
contra el Dean D. Antonio
Sanchez sobre deute de can-
tidad de pesos: 7.2
Año 1799

~~1767~~

~~Vol. 326 N.º 3~~

1705

VOL : 2.203

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 5

AÑO : 1.799

Demanda de Jacinto de Vila, contra Antonio Sánchez sobre can-
tidad de pesos.

Folios: 1 al 2

Demanda de Dⁿ Jacinto Vila
contra el Dean D. Ambrosio
Sanchez sobre devoto de can-
tidad de pesos: 7.2
Año 1799

~~1767~~
N.º 326 / 1.º 3
1705

Alto de...
Alto de...
Division de...
mo de...
Ca...
Vigor...
Las...
for...

Faint handwritten text, possibly a continuation of the document or a separate note, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Lo que se contiene en esta...
de...
de...
Domingo de...
Cada...
se...
and...


Large rectangular area containing very faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1

Digo yo Abajo firmado q^e debo y pagare a los señores Jaime Sabater y Compañia la cantidad de noventa y quatro pesos moneda corriente q^e a presedido de efectos q^e e comprado a dichos señores quia paga Verificarse dentro del termino de seis meses, en quia bintur habiendo provision de Buena y caba y de Buena calidad en moneda corriente, como esta dicho e executare la dicha satisfacion en dicho termino y executada se recogerá por mi ere bale q^e es de fecha en B. Aires 17 de Enero de 1799

con 940 l. Gran

Se previene por circunstancia de avido deve entenderse nueve meses desde esta fecha el plazo de esta satisfacion y que cumplido el uno del mismo tenor el otro no sirve ó no vale

Antonio Sanchez


~~13-20-1799~~

1771
1772
1773

Le present par les soins de
ont été mis en vente par
de la Librairie de
Paris le 20 Mars 1771

Cherbourg
1771

1771
1772
1773



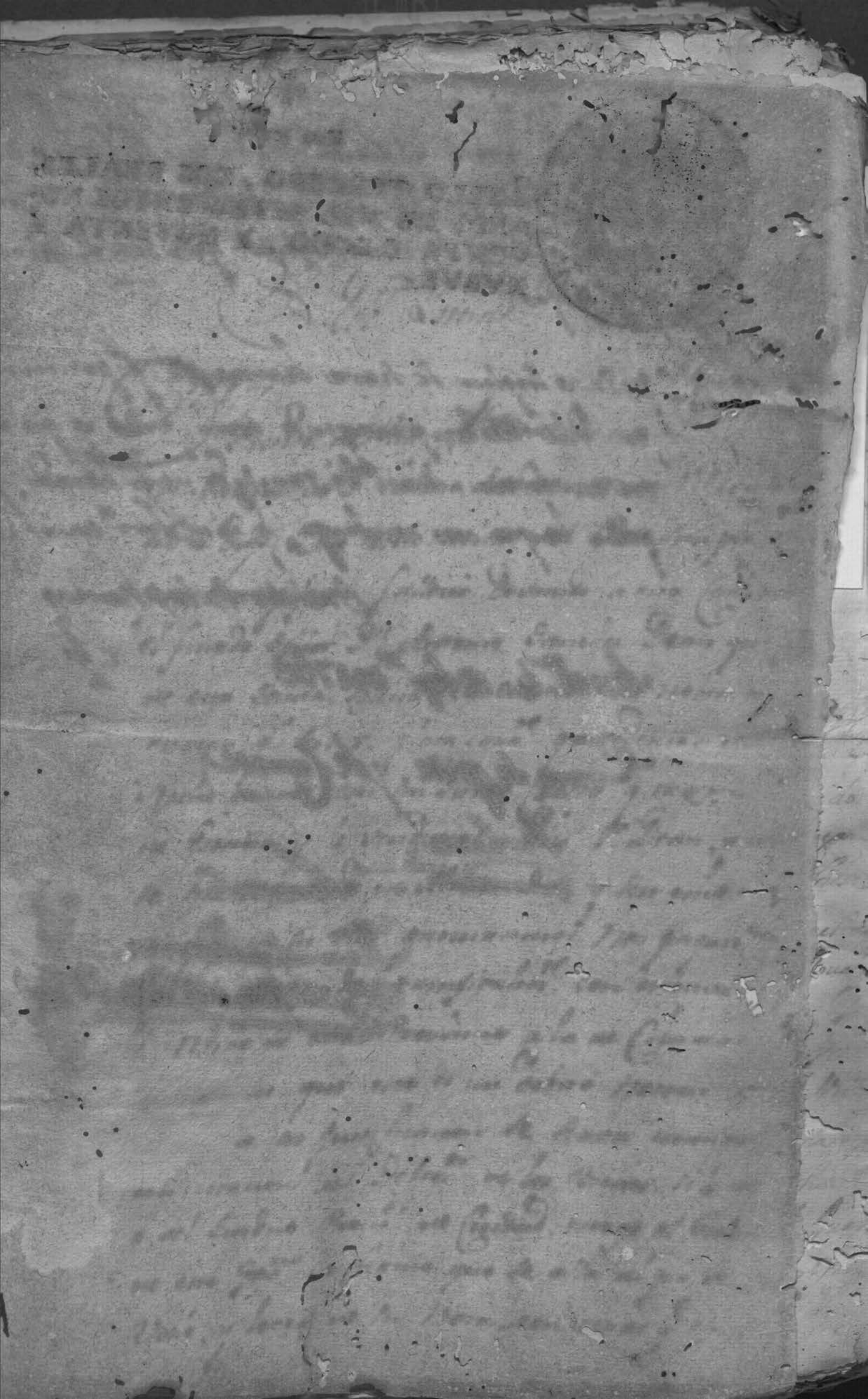
Dos reales.

2

SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

Don Gerónimo de
Don Simón

Yo Gerónimo de Silva y Brucas de este Comercio, y
compañero de Don Jaime Sabate, ante V. M. conforme
adno. digo: Que como contra el Vale simple que
precurro y suyo, falleció deviendo a esta Compañía
el finado Señor Don Antonio Sanchez Dean que fue
de esta Santa Iglesia, la cantidad de noventa y
cuatro p. lris n. plata con el. procedentes de un
Nicho grande con un Garro suyo q. enajenados
de España y le vendimos a Don J. Dean, y ahora
se han rematado en Almoneda, y sin embargo
de que en su vida prometimos nos pagare jamás
de lo que se sigue, principalmente con motivo de que
se retiró de esta Provincia a la de Caracas, y
nospecho de que este es un debito verosimil. Supli-
camos a su justificación se le avia mandar q.
con citacion del Defen. de los Breves, si lo hubiere,
o del Sindico Procu. de Ciudad, corra el Escribano
de este Gov. la firma que se alla al pie de dicho
Vale, y letra de su Nota, con otras q. expiran



Das reales



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.